

FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. EJERCICIO 2009.

El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2011, y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha 30 de mayo de 2012. La publicación en la página WEB, tanto del texto íntegro del Informe como de la Nota Resumen del mismo, tuvo lugar el 29 de junio de 2012.

Se trata de una fiscalización a realizar por mandato legal, recogida en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de los Fondos de Compensación Interterritorial, cuyo objetivo ha consistido en verificar, tanto el grado de ejecución de los proyectos financiados con estos fondos y su adecuada contabilización en 2009, como la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los fondos, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos incluidos en las certificaciones base de la última petición de fondos y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados.

No han existido limitaciones que hayan afectado al trabajo de fiscalización realizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara las correspondientes alegaciones. Estas alegaciones fueron firmadas y remitidas dentro del plazo establecido, a este Consejo de Cuentas, por el Interventor General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, habiendo sido objeto de análisis pormenorizado y emitiendo el correspondiente informe motivado, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

A la vista de los resultados de los trabajos, la **opinión** del Consejo es que, con carácter general, se cumple la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos FCI en el ejercicio 2009 en lo referente a la naturaleza de los gastos realizados, salvo en dos casos relativos a sendos gastos de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta, por importe de 22.620,00 euros y 8.282,12 euros que no eran elegibles.

La Comunidad lleva una contabilidad separada de los proyectos individuales susceptibles de financiarse con los Fondos de Compensación Interterritorial, pero no a nivel de superproyectos como exige su ley reguladora, y, respecto a la contabilización de los derechos de cobro, ésta ha sido adecuada excepto por las incidencias detectadas relativas al momento de su reconocimiento, que más adelante expondré.

La **dotación inicial** del FCI del ejercicio 2009 para la Comunidad Autónoma de Castilla y León ascendió a 83.902.540,00 euros, lo que supone un decremento del 1,36% respecto del ejercicio anterior, no habiendo existido modificaciones en los superproyectos FCI ni en el Fondo de Compensación ni en el Fondo Complementario.

Del total de la asignación, el 30,00% se destina a la financiación de proyectos de infraestructuras agrarias a cargo de la Consejería de Agricultura y Ganadería. El 29,80% a proyectos de infraestructuras viarias gestionados por la Consejería de Fomento. El 17,16% a proyectos de infraestructuras sanitarias a cargo de la Consejería de Sanidad. El 16,88% a proyectos de infraestructuras para la educación a cargo de la Consejería de Educación. Y, por último, el 6,16% restante a proyectos de saneamiento integral de aguas a ejecutar por la Consejería de Medio Ambiente. Por tanto, se observa que el peso relativo de los superproyectos se ha visto afectado por la inclusión, en este ejercicio, de dos nuevos:

- Infraestructuras sanitarias
- e Infraestructuras para la educación.

A pesar de lo cual, el correspondiente a “infraestructuras agrarias” y a “saneamiento integral de aguas” ha aumentado en un 35,30% y 1,92% respectivamente, mientras que “infraestructuras viarias” ha sufrido un descenso de casi el 60%.

El **grado de ejecución** de los superproyectos financiados con la dotación del Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2009 alcanzó el 100% a 31 de diciembre de 2009.

La Comunidad no ha utilizado la posibilidad, prevista en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001, de destinar, total o parcialmente, previa solicitud, las dotaciones del Fondo Complementario para financiar gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de las inversiones sufragadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

En la distribución territorial de la inversión efectuada con la financiación del FCI puede observarse que, las provincias cuyas inversiones han sido financiadas en mayor medida con dichos Fondos, han sido Burgos y León con el 19,25% y 16,04%, siendo Soria con un 3,71 % y Segovia y Zamora con el 5,15 % y 5,66 %, respectivamente, las que se han financiado en menor medida con dichos Fondos.

Para comprobar la elegibilidad de los gastos, se ha seleccionado una muestra de 61 proyectos de los 161 certificados, lo que supone un 43,66% sobre el total del importe del FCI

asignado y certificado por la Comunidad Autónoma, correspondiendo al Fondo de Compensación un 68,01% y al Fondo Complementario el 31,99%. Examinada la muestra seleccionada, se ha comprobado que los gastos certificados son elegibles para su financiación por el FCI al tratarse de gastos de inversión, tal como establece la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, salvo en dos casos relativos a sendos gastos de la Consejería de Agricultura y Ganadería, uno relativo a la publicación del libro de "Desarrollo Local en Castilla y León(2000-2006)" con un coste de 22.620,00 euros y otro de 8.282,12 euros referente a gastos de conservación y mantenimiento de jardines de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural. Este tipo de gastos no incrementan ni crean renta o riqueza, tal como se define en el artículo 2.2 de la Ley 22/2001, ni se encuentra incluido en el campo del artículo 6.2 del mismo texto legal, por lo que no pueden ser considerados elegibles para ser financiados por estos fondos.

La Comunidad Autónoma solicitó de la Administración del Estado la totalidad del FCI correspondiente al año 2009, es decir, 83.902.540,00 euros. No obstante, en el mes de enero de 2010 se instó la certificación, con fecha 31 de diciembre, por importe de 969.810,00 euros.

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2009, en concepto de FCI, ascendieron a 83.902.540,00 euros. De estos derechos, 969.810,00 euros, que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009, deberían haberse reconocido y contabilizado en el ejercicio 2010, en el momento de realizar la correspondiente petición de fondos al Ministerio de Economía y Hacienda, tal y como establecen los Principios Contables Públicos. Por otra parte, deberían haberse reconocido en el ejercicio 2009 derechos en concepto de FCI 2008 por importe de 13.529.942,50 euros, que fueron indebidamente imputados al ejercicio 2008.

Realizada la comprobación del intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las peticiones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad, se deduce que el tiempo máximo trascurrido, entre la fecha del Registro de salida de las certificaciones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad Autónoma, ha oscilado entre 66 días y 16 días, resultando un plazo medio de 35,2 días. Este plazo, aún siendo superior al del ejercicio 2008 (29,4 días), se considera razonable.

Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI, puede obtenerse del Sistema de Información Contable de Castilla y León, se sigue sin contabilizar separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI, conforme exige la Ley 22/2001. Este incumplimiento se viene señalando en cada uno de los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

En cuanto a las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores, se ha constatado que éstas subsisten en el ejercicio 2009 ya que siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas en el Estado de Gastos del Presupuesto que recojan los proyectos FCI, no se ha elaborado un manual de procedimientos que regule la gestión y control de los proyectos financiados por el FCI, ni se han establecido en el SICCAL mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, y tampoco se ha implantado un sistema que recoja la contabilización separada de la ejecución de los proyectos financiados. Además, la Comunidad no efectúa actuaciones de seguimiento desde que se producen las peticiones de fondos hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente. También se ha comprobado, que al igual que en el ejercicio 2008, en 2009, se sigue imputando el gasto de conservación y mantenimiento de jardines, del Capítulo II del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Ganadería, considerado no elegible para este tipo de Fondo.

A la vista de los resultados expuestos, el Consejo vuelve a **recomendar** a la Comunidad que adopte las medidas necesarias para que la contabilidad proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado a nivel de superproyectos FCI. También se recomienda extremar precauciones para que no se incluyan proyectos de inversión cuya elegibilidad sea dudosa al no tener el carácter de inversión requerido para poder ser financiado por el FCI.

Asimismo, se insta a la Comunidad a que elabore un manual de procedimiento en el que se regule la gestión y el control de los proyectos a financiar con estos fondos. Ha de establecer mecanismos de alerta en el Sistema Contable que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para la realización de las correspondientes peticiones de fondos con el fin de que éstas se realicen lo antes posible, y que se recojan las actuaciones de seguimiento a realizar, desde la petición de fondos, hasta el efectivo ingreso de los mismos en la Comunidad, de forma que dicho lapso de tiempo se reduzca al mínimo posible.

Valladolid, 21 de diciembre de 2012